MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 2210 /

D.A. y F.
D.C. y P. (M) 18 /2022

TEMUCO, 01 JUL 2022

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.483 de fecha 16.12.2021, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal de Ingreso y Gastos por Áreas de Gestión" y su respectiva desagregación y detalle "Actividades" a ejecutar durante el ejercicio del año 2022;

2.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley Nº 18.695 de 1988, y Nº 20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

3.- Lo señalado en el Dcto. (H) Nº 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

4.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.553 de fecha 21.12.2021, publicado en el Diario Oficial de fecha 11.01.2022, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2022", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5.- Lo dispuesto en el Punto N° 1.1. del Decreto Alcaldicio N° 1.479 del 01.07.2021; N° 1.515 del 12.07.2021 y N° 229 del 07.09.2021 de este Municipio, que "Delega y Faculta" al Sr. Jose Montalva Feuerhake, Directivo Grado 4° E.M. Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios; y

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. - Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 01.07.2022 y en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley Nº 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal vigente, según consta en Ord. N° 450 de fecha 01.07.2022, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe y que se adjunta;

ID 2500893

D E C R E T O:

1.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos de éste Municipio vigente para el año 2022, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

D I S M I N U C I O N

AREA 01: GESTION INTERNA..... M$ 100.000.-		
35 00 000 000 Saldo Final de Caja	M$	100.000.-
AREA 04: PROGRAMAS SOCIALES..... . M$ 19.000.-		
22 08 999 000 Otros	M$	19.000.-
AREA 05: PROGRAMAS RECREACIONALES.. . M$ 6.700.-		
22 01 001 000 Para Personas	M$	200.-
22 04 004 000 Productos Farmacéuticos		100.-
22 04 014 000 Productos Elaborados de Cuero, Caucho y Plástico		6.400.-
TOTAL DISMINUCIONES. M$		**125.700.-**

A U M E N T O

AREA 04: PROGRAMAS SOCIALES..... . M$ 119.000.-		
22 08 011 000 Serv. Producción y Desarrollo de Eventos	M$	19.000.-
24 01 001 000 Fondos de Emergencia		100.000.-
AREA 05: PROGRAMAS RECREACIONALES.. . M$ 6.700.-		
22 01 002 000 Para Animales	M$	200.-
22 04 005 000 Materiales y Útiles Quirúrgicos		100.-
22 04 010 000 Materiales para Mantenim. y Reparac. de Inmuebles		6.400.-
TOTAL GASTOS..... M$		**125.700.-**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por orden del Alcalde"
JOSE MONTALVA FEUERHAKE
DIRECTIVO GRADO 4° E.M.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MARV/OJC
c.c. - Secretaría Secpla
- Control Interno
- Finanzas - Contabilidad
- Oficina de Partes